



## COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación cuya composición deberá ser publicada en el perfil del contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la ley 30/07, de 30 de Octubre.

Por cuanto antecede, la citada mesa de asistencia al órgano de contratación en el presente procedimiento de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Huelva.
- Vocales: 2 funcionarios de la Subdirección de Gestión Económica y Servicios.
- Un Abogado del Estado.
- Un Interventor.
- Secretario: Un funcionario que presta sus servicios en la Sección de Patrimonio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Huelva.

En Huelva, 17 de Noviembre de 2009